

RAD. 11001310300420210020400

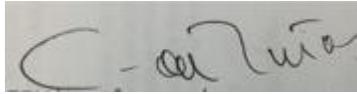
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por ser procedente la solicitud que antecede, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., dispone:

Ordenar la entrega de la demanda y de sus anexos a quien la presentó. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.82

Hoy, 21 de Julio de 2021

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -